



Expediente nº:	8935/2019
Registro de entrada nº:	2019/030524 - P.REPARCELACION UE MOT-6 001
Procedimiento:	Expedientes de parcelaciones y reparcelaciones
Asunto:	PROYECTO DE REPARCELACION UE MOT-6
Unidad Orgánica:	Urbanismo

Visto el Proyecto de Reparcelación de la U.E. MOT-6 del PGOU vigente de Motril, promovido por INVERSIONES ILIBERRI, S.L., como propietario único de la totalidad de las fincas incluidas en el ámbito de la referida unidad de ejecución, y

Visto asimismo el informe técnico-jurídico emitido al efecto, en el que se hace constar:

- A) La inexistencia de cargas o gravámenes inscritas en el Registro de la Propiedad, así como la existencia de acequias de riego en el ámbito de actuación que se presentan como cargas compatibles con el planeamiento en los siguientes términos:
- Dos ramales de acequias de riego o “Acequias secundarias” que discurren por los terrenos del propietario único y que serán tenidas en cuenta en las obras de urbanización modificando su trazado pero manteniendo el uso y la finalidad de su servicio.
 - La “Acequia Principal” o canal de la cota 50, de canalización subterránea, que discurre por el arcén del Camino de las Ventillas, expresándose en el proyecto que constituye una servidumbre real de acueducto, transformándose dicha servidumbre real de acueducto sobre la parcela de resultado (Viario- VP.1A), persistiendo la existencia de la misma que continuará prestando su servicio y manteniéndose su derecho o aprovechamiento de riego intacto. La modificación de su trazado será tenida en cuenta en el proyecto de urbanización, determinándose en el proyecto de reparcelación una indemnización sustitutoria a favor del titular del derecho de dicha servidumbre que se cuantifica en 14.590 € (tomando como referente la valoración contenida en la Sentencia del TSJA nº 1947 de 2001, actualizada conforme al IPC).
- B) El cumplimiento de las cargas suplementarias que gravan el ámbito se fijará en Convenio Urbanístico a suscribir, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:



1º) Someter a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Reparcelación de la U.E. MOT-6 del PGOU vigente de Motril, promovido por PROMOCIONES ILIBERRI, S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en su ámbito, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos y sede electrónica municipal.

2º) La aprobación de presente proyecto de reparcelación, queda condicionada al previo pago o consignación de la indemnización sustitutoria a favor del titular del derecho de la servidumbre anteriormente indicada.

3º) Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que el expediente estará expuesto al público en la página web municipal (www.motril.es) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el referido plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación, pudiendo formular durante dicho periodo las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.